



Resolución Administrativa

Nº 0187-2005-GR-DRA-HCO/ATDR-AII.

Huánuco, 21 de noviembre del 2005.

VISTO:

La solicitud con registro Nº 826 de fecha 16 de agosto del 2005, presentado por señor, Yersón R. Lucas Meza, solicita autorización para Ejecución de Estudios de la Proyecto "Pequeño Sistema de Riego Rondoni".

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto el interesado señala, que la comunidad de San Antonio de Rondoni ha priorizado, el proyecto "Pequeño Sistema de Riego Rondoni" en el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Cayna, por lo que se viene implementando los estudios básico de dicho proyecto para su implantación por la institución FONCODES-HUANUCO y siendo el requisitos indispensables la acreditación del recurso hídrico para la continuación y aprobación del expediente por la institución FONCODES, es que recurrimos a su despacho para la extensión de la autorización del recurso hídrico para la aprobación de estudios.

Que, mediante Informe Técnico Nº 067-2005-GR-DRA-HCO-ATDR-/DAA, de fecha 14 de noviembre del 2005, se señala que se realizó la Inspección Técnica el 12 de noviembre del año en curso, siendo las 11:00 am, lugar donde se va a construir la bocatoma del Canal de Rondoni. Se protegió la Inspección en el lugar denominado Telarmachay I, en la cual se construirá la bocatoma y de igual manera están las fuentes de alimentación de agua para esta obra, en este lugar está la quebrada Telarmachay I esta a una altura de 3856msnm, con coordenadas UTM: 8871346N y 344,755E, con un caudal de 22.75 l/s, se procedió con la quebrada Telarmachay II, cuya altura es de 3847E, con caudal al momento de la medición de 3.00 L/s; la quebrada escalón está a una altura de 37509 msnm, con coordenadas UTM: 8871318N y 347462E, con un caudal al momento de la medición de 3.00 l/s; la quebrada Escalón está a una altura de 3759msnm, con coordenadas UTM 8870773N Y 344668E, el mismo que tiene un caudal 2.20 l/s; y por último está el manantial Escalón que está a una altura de 3796 msnm, con coordenada UTM : 8870839N y L(344634E, con un caudal mínimo de 0.10 l/s, cabe mencionar que está a una altura de 3796msnm, con coordenadas UTM :8870839N Y 344634E, con un caudal mínimo de 0.10 l/s, cabe mencionar que este canal tiene una longitud de 1600 metros lineales de los cuales el 60% es una tubería PVC, clase cinco, cuyos diámetros de 4 y 5 pulgadas y el 40 % restante, será de canal rústico, cuyo fondo de financiamiento es del Estado, cabe mencionar que el motivo de esta inspección, es básicamente para que el Distrito de Riego, Alto - Huallaga, otorgue autorización respectiva, para proceder a la ejecución de la obra mencionada, la cual beneficiará sustancialmente a los agricultores de la zona, este canal será abastecido con 28.05l/s, a la fecha.

Que, el Artículo 4º del Reglamento del Título VII "De los Estudios y Obras" del Decreto Ley Nº 17752 "Ley General de Aguas", aprobado mediante Decreto Supremo Nº 1098-75-AG, establece que para realizar proyectos hidráulicos a los que se refiere los incisos a) y f) del Artículo 85 del Decreto Ley Nº 17752, se requiere autorización del Ministerio de Agricultura. Asimismo el Artículo 19º de la precitada norma legal dispone, que para la ejecución de obras de proyectos hidráulicos se requiere contar con estudios completos a nivel de construcción debidamente visados y aprobados por la Entidad Ejecutora y tratándose de proyectos multisectoriales, por los sectores interesados en la que les compete, sujetándose en ambos casos a

disposiciones y excepciones contenidas en las normas Técnicas del Sistema Nacional de Control y su implementación.

En uso de las facultades conferidas en el inciso c) del Artículo 120 del Reglamento de la Ley de Promoción de las Inversiones del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-91-AG, modificado por Decreto Supremo N° 061-2002-AG y la Resolución Ministerial N° 540-2005-AG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-OTORGAR AUTORIZACIÓN, PARA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS A LA OFICINA ZONAL FONCODES –HUANUCO, estudios que servirán para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “Pequeño Sistema de Riego Rondóni “ jurisdicción de éste Distrito de Riego; con sujeción a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar, la Ejecución de dicho Estudio, por el periodo de seis (06) meses , contados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.-El interesado al finalizar los Estudios indicados, deberá presentar el Expediente Técnico, para su Aprobación y Autorización de Ejecución correspondiente, ante ésta Administración Técnica.

ARTICULO CUARTO.- Notificar, la presente Resolución al interesado y a la Intendencia de Recursos Hídricos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INRENA - INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANUCO
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO AYUD. HUANUCO

[Handwritten Signature]

Ing. Juan Salvador Montalvo Sánchez
ADMINISTRADOR
CIP. N° 78469